



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
SUSCRIPCIÓN ANUAL INTERNATIONAL
FINANCIAL REPORTING STANDARDS
FOUNDATION PARA LA SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 252

Santiago, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; las Resoluciones Exentas N°s 314 P y 784, de 2012 y 2013, respectivamente, ambas de esta Superintendencia; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° número 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Plan Anual de Compras 2014 aprobado por la Resolución Exenta N° 21, de 4 de febrero de 2014; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Valores y Seguros es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Su misión es contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficiente, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de los inversionistas y asegurados.
2. Que, debido a la labor realizada por esta Superintendencia, resulta necesario contar con suscripciones a diversos medios informativos y/o periodísticos de carácter internacional que la mantengan actualizada respecto de las prácticas y hechos involucrados en el área de valores y seguros.
3. Que, para el caso particular de las publicaciones extranjeras, se debe considerar por una parte la mundialización de dichas prácticas, y por otra, que diversos organismos internacionales son rectores y pioneros en la producción de información y herramientas teóricas necesarias para conocer los mercados fiscalizados de manera adecuada.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. Que, bajo lo expuesto, se requiere contratar una suscripción anual a la International Financial Reporting Standards Foundation, que comprende lo siguiente: una suscripción a eIFRS Comprehensive Subscription, que contempla una clave de acceso en línea y versión impresa, y tres suscripciones a eIFRS Professional Online Subscription, que incluye clave de acceso en línea.
5. Que, de acuerdo a lo señalado en el certificado emitido por Costumer Services Representative, de 10 de noviembre de 2014, International Financial Reporting Standards Foundation, es el único que edita y distribuye el eIFRS Comprehensive Subscription y eIFRS Professional Online Subscription.
6. Que, la empresa singularizada en el considerando que precede, emitió una cotización por eIFRS Comprehensive Subscription y eIFRS Professional Online Subscription, con fecha 30 de octubre y 3 de noviembre de 2014, respectivamente.
7. Que, el pago de la suscripción se efectuará a través de transferencia electrónica en libras esterlinas, entre el Banco Estado de Chile y Barclays Bank PLC.
8. Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y servicios N° 766 y 767, ambas de 10 de noviembre 2014, emitida por el Jefe de Biblioteca.
9. Que, se presentaron los términos de referencia, de 23 de diciembre de 2014, suscritos por el Jefe de Biblioteca.
10. Que, se emitió la autorización presupuestaria N° 764, de 19 de noviembre de 2014, emanada de la Jefatura del Departamento de Presupuesto.
11. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento ha verificado que el servicio no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma de licitación www.mercadopublico.cl, dándose así cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. Que, el artículo 10 N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que procede el trato o contratación directa cuando "sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los números anteriores.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE con esta fecha la contratación directa con la empresa **INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS FOUNDATION**, número de registro FC023235, para la adquisición de una suscripción anual a eIFRS Comprehensive Subscription, que contempla una clave de acceso en línea e información en papel, y de tres suscripciones a eIFRS Professional Online Subscription, que incluye clave de acceso en línea, ambos por el período comprendido entre el 3 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año, conforme a los términos de



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

referencia que se acompañan y que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.

2° El monto total de la contratación que por esta resolución se autoriza asciende a la suma de £ 1.312,89.

3° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, Subasignación 000, "Servicios de Suscripciones y Similares", del presupuesto vigente de esta Superintendencia.

4° **DÉJASE** expresa constancia que tratándose de adquisiciones por un monto inferior a 100 UTM, no es necesaria la suscripción de contrato, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación, los términos de referencia respectivos y la propuesta del proveedor.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Banner de Gobierno Transparente de la página web institucional www.svs.cl, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° letra e) de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE


JAN CZERWENKA REY
JEFE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"



Distribución:

Intendencia Administración General
Área Administración y Finanzas
Biblioteca
Departamento de Abastecimiento


EBR / VAA

